



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC126

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N°99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4370-OC21, obrante a fs. 18/19, se contrató con la empresa DIMALU SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 26/32 se agrega copia del Acta de la 5° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4370-OC21 y de la Resolución P.G. N° 868/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa DIMALU SRL formuló las solicitudes de la 6°, 7° y 8° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4370-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/25;

Que a fs. 55/56 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, en donde manifiesta que las solicitudes de redeterminación son procedentes, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como

consecuencia de la actualización de precios, acompañando los proyectos de Actas de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 6°, 7° y 8° redeterminación, los cuales obran a fs. 36/51;

Que a fs. 57/58 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 61/66 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las 6°, 7° y 8° redeterminaciones de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 73/74 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 77/92 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 6°, 7° y 8° redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4370-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 77/82 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 6° redeterminación de precios de la orden de compra 2-4370-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$2.781.489,75); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC126

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 73/100 (\$54.850.222,73) representando un incremento de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 09/100 (\$7.063.601,09) respecto del total del contrato a valores de la 5° redeterminación de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 (\$47.786.621,64), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 55/56 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 57/58.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 83/87, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 7° redeterminación de precios de la orden de compra 2-4370-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$2.990.880,30); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 21/100 (\$56.944.128,21) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 48/100 (\$ 2.093.905,48) respecto del total del contrato a valores de la 6° redeterminación de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 73/100 (\$54.850.222,73), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 55/56 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs.57/58.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 88/92, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 8° redeterminación de precios de la orden de compra 2-4370-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2024 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 48/100 (\$3.359.117,48); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 85/100 (\$60.258.262,85) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 64/100 (\$3.314.134,64) respecto del total del contrato a valores de la 7° redeterminación de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 21/100 (\$56.944.128,21), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 55/56 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 57/58.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 61/66.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma DIMALU SRL.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC126

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias a la presentación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma DIMALU SRL.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

